CONCEJALES/AS PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Blas Verano Salcedo
Dña. Silvia Ramírez Yerro
D. Rafael Felones Morrás
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sainz Esparza
D. Félix Pérez León
Dña. Adelaida Urquizo Sádaba
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Sainz Ruíz hace mención del siguiente texto inserto en el punto quinto del Acta de 30 de noviembre de 2021: "*El capítulo de gastos de Personal ha disminuido un 5% a pesar del aumento de un 2% de los salarios de los/as trabajadores/as de la Administración Pública, debido principalmente a la bajada en la partida del sueldo presupuestado de Alcaldía (que nunca se ha llegado a cobrar) ya que se vuelve a la cantidad que figuraba en la legislatura anterior. De hecho, recalca la Alcaldesa, en el 2020 se habilitó una partida para ayudas al comercio y APYMES de 24.550 euros que fue directamente de la partida del sueldo de Alcaldía más Seguridad Social correspondiente*", considerando que se debería hacer la siguiente matización para evitar malas interpretaciones: "*retribuciones que no se han cobrado por no haberse producido el hecho causante que permitía esta remuneración, esto es, la dedicación exclusiva a las funciones de Alcaldía*." La Sra. Alcaldesa responde que no ve necesario esa matización porque ya dijo que se trata de una cuantía presupuestada y no efectivamente cobrada ya que efectivamente no ha estado trabajando para el Ayuntamiento con dedicación exclusiva dejando su trabajo remunerado, no obstante eso no tiene que ver con las horas efectivamente dedicadas al Ayuntamiento que son muchas de forma voluntaria por su parte y sin estar efectivamente remuneradas, también por las tardes y fines de semana, considerando que esta explicación venía implícita ya en todo lo que explicó (dijo "presupuestado" y nunca que venía cobrando dicho importe presupuestado). El Sr. Pérez León matiza que aquí nadie ha cuestionado la dedicación de la Alcaldesa a su puesto de trabajo.

No habiendo más observaciones, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior a la presente, sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2021. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA PARCELAS COMUNALES SECANO.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto resultado de la subasta pública, a viva voz, celebrada el día 9 de diciembre del año en curso, para la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de secano sobrantes de las adjudicaciones vecinales directas (acordadas por Pleno Municipal de 30/11/2021), conforme establece el artículo 29 de la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales.

Visto que abierto el periodo de sexteo, durante el mismo no se ha presentado mejora alguna en la sexta parte del importe del remate.

El Pleno, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA**:

1.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de los lotes de parcelas comunales de cultivo de secano siguientes, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mendavia, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2021:

LOTE	ROB.	PRECIO SALIDA	PRECIO ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO
1	298,00	2.675	3.575	HERMANOS SUBERVIOLA CANILLAS
2	144,00	1.291	1.791	IÑIGO ARENAZA SAINZ DEL BURGO
3	184,00	1.652	2.502	JAVIER ALBERO VERANO
4	263,00	2.363	3.413	AGROPORK, S.L.
5	216,50	1.945	3.945	JOSÉ ANTONIO ROMEO MATEO
6	405,00	3.637	6.487	LUIS MIGUEL SAINZ CAMPOS
7	303,50	2.727	4.777	JOSE JAVIER GONZÁLEZ MORRÁS
8	290,00	2.606	4.656	MARTINEZ SUBERVIOLA ROSA Y PISON CADARSO LORENZO
9	61,50	551	1.051	IÑIGO ARENAZA SAINZ DEL BURGO
10	222,50	1.999	3.449	IÑIGO ARENAZA SAINZ DEL BURGO

11	288,00	2.587	3.687	AGROPORK, S.L.
12	168,00	1.511	2.465	IÑIGO ARENAZA SAINZ DEL BURGO
13	351,50	3.157	5.007	LUIS MIGUEL SAINZ CAMPOS
14	190,00	1.706	3.106	IÑIGO ARENAZA SAINZ DEL B URGO
15	123,50	1.109	1.709	AGRÍCOLA LA MAJA, S.L.
16	137,00	1.233	2.533	JOSE JAVIER GONZÁLEZ MORRÁS
17	184,00	1.650	2.950	HERMANOS SUBERVIOLA CANILLAS
18	386,00	3.470	7.570	EDUARDO ARENAZA DIAZ DE ALDA

2.- Los adjudicatarios definitivos, dentro de los 7 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, deberán elevar la fianza provisional a definitiva, por el 20% del precio del remate, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

3.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DE REGADÍO SOBRANTES TRAS SORTEO GENERAL.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Vistas las solicitudes de parcelas comunales de regadío formuladas por don David Ruiz Moreno (R.E. 2021/1613), don Javier Ezquerro Martínez de Espronceda (R.E. 2021/1670) y doña María Morillas Moral (R.E. 2021/1734) y una vez realizado el pertinente sorteo de entre las parcelas comunales de regadío disponibles tras la adjudicación definitiva de parcelas de regadío realizada por Acuerdo del Pleno de 30 de noviembre del corriente, conforme establece el artículo 17 de la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Mendavia, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente los lotes de parcelas comunales de cultivo de regadío, por un plazo de diez años conforme el artículo 20.1 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos comunales, que finaliza el 31 de diciembre de 2031, según el siguiente detalle:

LOTE	ADJUDICATARIO	D.N.I.	POLG.	PARCELAS	ROBADAS
25	EZQUERRO MARTINEZ DE ESPRONCEDA JAVIER	16547349-E	5	5077-5078-5079	15,50
20	MORILLAS MORAL MARIA	26516023-J	5	5022-5023	13,00
38	RUIZ MORENO DAVID	16632512-Q	6	5058-5059	10,50

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como trasladarlo a Intervención municipal para la exacción del correspondiente canon anual de arrendamiento. Dicho canon anual será girado por semestres coincidiendo con el pago de la Contribución.

4.- ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE TEDER PARA EL PERIODO 2023-2027.

El Sr. Secretario expone que se ha recibido una comunicación desde la Asociación TEDER donde se manifiesta que en breve se va a iniciar desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el proceso para seleccionar a los Grupos de Acción Local que van a gestionar la medida de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo durante el período 2023-2027. En TEDER, que ha venido gestionando esta medida, que antes se denominaba LEADER, de forma ininterrumpida desde 1996, va a solicitar de nuevo ser uno de los Grupos de Acción Local para este nuevo período. Para ello, una de las cosas que se deben hacer desde TEDER es justificar su ámbito geográfico, algo que se hace a través de las adhesiones de los ayuntamientos, quienes deben manifestar de manera expresa su adhesión a la estrategia de desarrollo local participativo de TEDER, que se elaborará durante 2022.

No habiendo intervenciones y pasándose a la votación, por la unanimidad de los corporativos, el Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de Tierra Estella , 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación TEDER, con NIF G31590219 , en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

SEGUNDO.- Que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local Asociación TEDER en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de Tierra Estella para el periodo 2023-2027”.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de

financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

SEXTO.- Que Faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Asociación TEDER, cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

5.-APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS PARA FACILITAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PAREJAS ESTABLES Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. La FNMC y el Departamento de Políticas Migratoria y Justicia han suscrito un convenio con la finalidad de que la constitución de parejas estables pueda formalizarse también en los ayuntamientos, ante la persona encargada de la secretaría municipal.

La firma de este convenio responde a la modificación del marco normativo de las parejas estables en Navarra efectuada a través la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación del Fuero Nuevo de Navarra; marco normativo que no exigía la formalización de la pareja en documento público y que, a efectos de prueba, contemplaba la inscripción en los Registros Municipales.

La nueva normativa introduce cambios importantes, principalmente la exigencia de que la constitución y extinción de la pareja debe hacerse en documento público para que pueda tener los efectos previstos en la compilación de derecho civil y, a efectos de prueba, la inscripción en el Registro Único de Parejas Estables. Esto conlleva que los Registros Municipales quedan sin efecto, sin perjuicio de que en la inscripción en el nuevo Registro pueda hacerse constar la fecha en la que figuraban inscritos en el Registro de parejas de hecho del Ayuntamiento.

El Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, por el que se crea el Registro Único contempla una disposición en la que se insta al Gobierno a promover en el ámbito de dicho Registro, y en su caso, mediante la firma de convenios de colaboración, que la constitución de la pareja estable en documento público y el otorgamiento de pactos sean accesibles para la ciudadanía.

A estos efectos, la Orden Foral 22/2021, de 2 de agosto, considera documento público inscribible en el registro el formalizado ante el empleado público del Registro y el formalizado ante el empleado público habilitado de las administraciones públicas con las que se haya suscrito convenio de colaboración.

Pues bien, con base a esta previsión se ha suscrito el referido Convenio.

Además de posibilitar la constitución y extinción de la pareja en el municipio en el que al menos uno de sus miembros esté empadronado, el Convenio posibilita también la remisión de las solicitudes de inscripción en el Registro de la constitución, extinción, pactos reguladores y baja, cuando así lo soliciten los miembros de la pareja.

Para ello es necesario que el municipio que lo desee se adhiera al Convenio, adoptando el correspondiente Acuerdo y remitiéndolo tanto a la FNMC como al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (a las direcciones habilitadas en el propio Convenio).

Una vez adherido, desde el Registro se nos solicitará los datos de las personas que vayan a encargarse de realizar la gestión para facilitarles los accesos al Portal del Registro para que puedan descargarse los modelos de constitución y extinción de la pareja y tramitar las solicitudes de inscripción.

Por tanto, recopilando, el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral. Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral. El Ayuntamiento de Mendavia está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

En consecuencia, pasandose a la votación, por la unanimidad de los corporativos, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

PRIMERO.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

6.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE CONCEJAL.

Toma la palabra la Sra. Urquizo realizando la siguiente intervención: "*me hubiera gustado seguir hasta el 2023 pero circunstancias de la vida hacen que no me permitan estar disponible para asumir las responsabilidades de este cargo y entonces mejor pasar el testigo a nuestro compañero, segundo en la lista de Mendavia Decide, Javier Martínez Elvira. Mendavia Decide seguirá ahí, yo también seguiré en Mendavia Decide y atenta a todo. Agradecer esta experiencia, estoy muy contenta de haber podido participar en la gestión de Mendavia, lo cual se ha podido hacer porque, aunque no siempre estemos de acuerdo, se puede opinar y dialogar y se nos escucha y eso es lo importante, lo cual no suele ser así en todos los ayuntamientos, y que siga así*".

La Sra. Alcaldesa da las gracias a la Sra. Urquizo por sus palabras y comenta lo siguiente: "*considero que es una pena que tengas que dejar el Ayuntamiento pero así lo has decido tú por tus razones personales y por lo tanto no nos queda más que darte las gracias por todo este tiempo de trabajo y dedicación en el Ayuntamiento como un servicio al municipio, hemos trabajado muy a gusto contigo, que te vaya muy bien y ya nos seguiremos viendo*."

Acto seguido, el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo a adoptar. Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejala suscrito por Dña. Adelaida Urquizo Sádaba presentado por registro de entrada con el nº 1857/2021 y fecha 15 de diciembre de 2021, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que Dña. Adelaida Urquizo Sádaba, Concejala de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por Dña. Adelaida Urquizo Sádaba.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Don Javier Martínez Elvira, con D.N.I. nº 4463700Y, siguiente de la misma lista que la renunciante, y

solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

7.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 25 de noviembre de 2021 al día 17 de diciembre de 2021.

El Sr. Sainz Ruíz pregunta al hilo de la Resolución de 29 de noviembre por la que se aprueban las actuaciones ejecutadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021 por la asociación Egapeludos, si sería posible obtener una copia del informe de actuaciones realizado por Egapeludos. La Sra. Alcaldesa responde afirmativamente.

Seguidamente, el Sr. Sainz Ruiz pregunta por la Resolución de 9 de diciembre por la que se declara la innecesariedad de Licencia Municipal de parcelación. La Sra. Alcaldesa responde que se trata de las parcelas urbanas municipales en calle Navas de Tolosa que recientemente se han sacado a su venta por pública subasta, siendo que desde Notaría, como paso previo a la escritura de compraventa con los adjudicatarios, nos pidieron esta Resolución ya que en el Registro de la Propiedad figuraba como que no estaban reparceladas.

No habiendo más preguntas, los Sres./as corporativos/as se dan por enterados/as.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún Ruego o Pregunta por los/as corporativos/as.

La Sra. Alcaldesa termina la sesión deseando una feliz Navidad a todos y todas y que el 2022 nos traiga salud.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las catorce horas y cuarenta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.